



## Resolución de Administración N° 953 -2016-OEFA/OA

Lima, 15 DIC. 2016

### VISTO:

El Informe N° 240-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por el Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 30 de noviembre al 07 de diciembre del 2016;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 30 de noviembre al 07 de diciembre del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 30 de noviembre al 07 de diciembre del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ana María Gutiérrez Cabani**

Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



## ANEXO I

**SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 30.11.16 AL 07.12.16**

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1559-16	ALEGRE BUSTAMANTE, SANDY ANEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN DERECHO	70441606	APROBADO
1560-16	CRUZADO AGÜERO, GISELA MARIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	48076194	APROBADO
1561-16	GALVEZ SOLDEVILLA, MARIA CRISTINA (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V	ABOGADO	42145386	APROBADO
1562-16	HUARACA QUISPE, LIDIA PRISILA (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	BIOLOGO	44170390	APROBADO
1563-16	LAZO CUENTAS, ESTEFANIA ALEJANDRA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	72645413	APROBADO
1564-16	PRUDENCIO SANTAMARIA, GUILLERMO CARLOS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	LIC. EN BIOLOGIA - MICROBIOLOGIA - PARASITOLOGIA	16793618	APROBADO
1565-16	TOBALA CRUZ, RUBELL CRISTIAN (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	72909285	APROBADO
1566-16	VARGAS SOPLIN, ANDRES DE JESUS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II, F-III, F-IV	ING. AMBIENTAL	70431918	APROBADO

(\*) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.





## ANEXO II

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 30.11.16 AL 07.12.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1561-16	GALVEZ SOLDEVILLA, MARIA CRISTINA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-I / S-I	ABOGADO	42145386	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
1562-16	HUARACA QUISPE, LIDIA PRISILA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	BIOLOGO	44170390	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1565-16	TOBALA CRUZ, RUBELL CRISTIAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ING. AMBIENTAL	72909285	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1567-16	ARRESCURRENAGA SANTISTEBAN, ANGELA	TERCERO FISCALIZADOR	F-I	ABOGADO	10177609	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) del Artículo 21° del Reglamento.
1568-16	BAYRO VALENZA, CLAUDIA LIVIA	TERCERO FISCALIZADOR	F-I	ABOGADO	40591666	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) del Artículo 21° del Reglamento.
1569-16	CANO TIPACTI, CRISTINA ISABEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN CIENCIAS BIOLOGICAS	71563301	NO APROBADO	No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haberla firmado, requisito exigido en el Literal a) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1570-16	CRUZ LOPEZ, FRANCO DAVID	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V	ING. AMBIENTAL	46524170	NO APROBADO	No ha presentado la declaración jurada de encontrarse habilitado en su Colegio Profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Se precisa que de la búsqueda efectuada a través del portal institucional del Colegio de Ingenieros del Perú, se ha verificado que figura como no habilitado.
1571-16	JABO CALLE, DIANA GRACIELA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ING. AGRONOMO	45181841	NO APROBADO	No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, currículum vitae descriptivo y declaración jurada, de acuerdo con los formatos establecidos en los Anexos I, II y III, por no haberlos firmado, requisitos exigidos en los literales a), b) y c) del Artículo 9° del Reglamento. Adicionalmente, se precisa que no ha empleado el formato actual de declaración jurada, contenido en el Anexo III, en donde se exige manifestar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
1572-16	PRADO ORE, AUGUSTO GERARDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	LIC. EN QUIMICA	40301773	NO APROBADO	No ha presentado correctamente su declaración jurada, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo III, por no haberla firmado, requisito exigido en el Literal c) del Artículo 9° del Reglamento; asimismo, se precisa que no ha empleado el formato actual de declaración jurada, que exige la manifestación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). Con respecto a los niveles I, II, III y IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literal a), b), c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento; se precisa que el conteo de su experiencia se efectuó a partir de su título profesional, por no haber adjuntado copia de su diploma de bachiller.

1573-16	ROSAS ARMESTAR, MARIA SOCORRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV / S-I, S-II, S-III, S-IV / F-I, F-II, F-III, F-IV	ABOGADO	07630465	NO APROBADO	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Se precisa que la constancia de fojas 47 no acredita el curso de seguridad y salud en el trabajo, debido a que solo hace referencia a algunos temas que se encuentran comprendidos dentro de dicha materia.
1574-16	TASAYCO GANOZA, CAROL CELESTE	TERCERO FISCALIZADOR	F-I, F-II	ABOGADO	42680127	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a) y b) del Artículo 21° del Reglamento.
1575-16	ZULOAGA PANDO, DAVID	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ING. AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	46406513	NO APROBADO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.